

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO (A continuación, verbal)
Radicación: 2018-00005-00
Demandante: ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
Demandado: SUSANA ALEJANDRA ORDOÑEZ TROCHEZ

La presente acción ejecutiva se formula con base en la sentencia del 09 de abril de 2019, proferida por este Despacho Judicial, mediante la cual se condenó a SUSANA ALEJANDRA ORDOÑEZ TROCHEZ, al pago de sumas de dinero en favor de ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO.

En ese margen, se trata de una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero a cargo del SUSANA ALEJANDRA ORDOÑEZ TROCHEZ y en favor del demandante. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en favor de ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO, y en contra del SUSANA ALEJANDRA ORDOÑEZ TROCHEZ, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION PERSONAL del presente proveído, pague las siguientes sumas:

1. Por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/C (\$31.000.000), como suma ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 09 de abril de 2019.
 - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde el 16 de abril de 2015 hasta el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 09 de abril de 2019.
 - 1.2. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/C (\$1.755.604), por concepto de agencias en derecho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º de la parte resolutive de la sentencia del 09 de abril de 2019.

NOTIFICAR POR ESTADO el contenido del presente auto a la parte ejecutada conforme al inciso 2º del artículo 306 del CGP.

DESELE al presente asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de que trata el Título Único de la Sección Segunda del CGP.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JA

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por anotación en estado No. ____

Hoy, ____ DE FEBRERO DE 2021

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria